

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Marruecos, Corte de Casación

OEA (CIDH):

- **CIDH expresa preocupación ante situación de defensores y defensoras de inmigrantes en Estados Unidos.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda preocupación por las denuncias de que Estados Unidos está sindicando a personas defensoras de derechos humanos de inmigrantes y líderes comunitarios para su detención y deportación. La CIDH hace un llamado a Estados Unidos para que adopte medidas que garanticen un entorno en el que puedan hacer su trabajo como defensores y defensoras de derechos humanos libremente, sin la amenaza de detención migratoria y deportación. La CIDH también insta a Estados Unidos a que reconsidere su política de cerrar las vías legales para que migrantes y refugiados lleguen o permanezcan en un estatus migratorio regular en los Estados Unidos. La CIDH recibió información preocupante relativa a que los defensores de los derechos humanos de los inmigrantes y líderes comunitarios están siendo sindicados por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos luego de ser identificados por su trabajo de defensa pública para defender los derechos de los inmigrantes y la justicia social. Tal es el caso de Maru Mora Villalpando, Amer Othman Adi, Jean Montrevil, y Ravi Ragbir, que recientemente han denunciado a través de manifestaciones, videos, radio, televisión, entrevistas, comentarios públicos y declaraciones públicas, las prácticas de las autoridades de inmigración que consideran inaceptables e inhumanas para todas las personas sometidas a ellas. Lo anterior ocurre en el contexto de restricción de las políticas migratorias estadounidenses, sobre el cual la CIDH ha manifestado su preocupación previamente. La líder comunitaria Maru Mora Villalpando ha vivido en los Estados Unidos durante más de dos décadas y es la fundadora de la Resistencia del Centro de Detención del Noroeste, una organización que defiende los derechos de los inmigrantes detenidos. El 20 de diciembre de 2017, recibió una notificación para que se presentara en un

proceso de deportación emitida por el gobierno de los Estados Unidos sin previo aviso, y sin haber mediado algún incidente criminal o contacto con la policía. La CIDH expresa asimismo su preocupación ante la información recibida sobre la deportación el 29 de enero de 2018 del líder comunitario Amer Othman Adi, quien vivió en Estados Unidos durante 39 años y fue detenido sin aviso por ICE durante una visita de rutina el 16 de enero de 2018, para luego ser trasladado al Centro Correccional del Noreste de Ohio en Youngstown. Jean Montrevil y Ravi Ragbir son dos líderes que viven en los Estados Unidos desde hace más de tres décadas que trabajan con la New Sanctuary Coalition de la ciudad de Nueva York. Jean Montrevil fue detenido por oficiales de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) fuera de su hogar el 3 de enero de 2018, y Ravi Ragbir fue detenido en una cita de rutina con ICE el 11 de enero de 2018. Ambos fueron transferidos a una prisión federal de inmigración en Florida. Posteriormente, Jean Montrevil fue deportado a Haití y actualmente a Ravi Ragbir le han solicitado presentarse para deportación el 10 de febrero de 2018, luego de que un tribunal federal ordenó recientemente su liberación. La CIDH reitera que las represalias en contra de defensores de derechos humanos no solo afectan las garantías de cada ser humano, sino que socavan el papel fundamental que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la sociedad y dejan indefensos a todos aquellos por cuyos derechos luchan. La Comisión también recuerda que la labor de los defensores de los derechos humanos es esencial para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera, y los defensores de los derechos desempeñan un papel destacado en el proceso de lograr el estado de derecho y el fortalecimiento de la democracia. La CIDH recuerda que de acuerdo con el derecho internacional y con las normas y estándares del sistema interamericano, cualquier proceso que pueda resultar en la expulsión o deportación de un extranjero debe ser de naturaleza individual, a fin de evaluar las circunstancias personales de cada individuo, incluyendo, como mínimo, identificar a la persona y aclarar las circunstancias particulares de su estatus migratorio. Del mismo modo, este procedimiento no debe discriminar por motivos de nacionalidad, color, raza, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social u otro estado, y debe observar las garantías mínimas del debido proceso. "El trabajo de los defensores de los derechos humanos de los inmigrantes es vital para dar voz a miles de personas en riesgo de detención arbitraria y deportación. Las prácticas de represalia amenazan su permanencia en Estados Unidos, y esto perjudica desproporcionadamente a activistas, migrantes, sus familias y sus comunidades", dijo el Comisionado Francisco José Equiguren Praeli, Presidente de la CIDH y Relator sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Por su parte, la Comisionada Margarette May Macaulay, Relatora para Estados Unidos, afirmó: "Estas prácticas arbitrarias deben terminar. Constituyen graves obstáculos para el disfrute efectivo del derecho a defender los derechos humanos de los migrantes y el derecho de toda persona a la libertad de expresión." A este respecto, el comisionado Luis Ernesto Vargas Silva, Relator sobre los Derechos de los Migrantes, advirtió: "Cualquier decisión final de detener y deportar a un o una inmigrante defensor o defensora de derechos humanos debe tener en cuenta los fuertes vínculos familiares y culturales que han creado en los Estados Unidos durante décadas, incluidos los impactos en los familiares que son ciudadanos estadounidenses, así como su contribuciones a la sociedad estadounidense." Los defensores de los derechos de los inmigrantes deben gozar de un ambiente propicio para llevar a cabo su trabajo sin temor a represalias y restricciones indebidas y el Estado tiene la obligación de garantizarlo. La CIDH reafirma su interés en trabajar con el gobierno de los Estados Unidos en la búsqueda de soluciones que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos de los migrantes y los defensores de los derechos humanos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema creó, en el ámbito del Cuerpo de Auditores Judiciales, una oficina de relevamiento y supervisión de tribunales con control digital de expedientes.** La decisión se da cerca de la fecha en la que el Consejo de la Magistratura debe hacer pública la auditoría de la Justicia Federal. Invocando funciones de superintendencia y control, la Corte Suprema dispuso que funcione una nueva dependencia encargada de auditar a todo Cuerpo que se encuentra bajo la órbita del Máximo Tribunal. La decisión se da en la antesala de que el Consejo de la Magistratura de la Nación haga pública la auditoría a la Justicia Federal impulsada desde principios de 2017. Suscripta por los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, la acordada 1/2018 dispone la conformación de una oficina, que no tiene aún denominación, que funcionará en el ámbito del Cuerpo de Auditores Judiciales. La oficina estará encargada de "efectuar el relevamiento,

supervisión, control del funcionamiento, de gestión y auditoría de los tribunales y demás órganos de la administración de justicia que le encomiende la Corte". En sus considerandos, la Corte menciona la necesidad de contar con "un mecanismo adecuado tanto para ejercer el control " que la función de superintendencia impone como también "para obtener una información respecto del funcionamiento de los organismos jurisdiccionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación". La oficina estará encargada de "efectuar el relevamiento, supervisión, control del funcionamiento, de gestión y auditoría de los tribunales y demás órganos de la administración de justicia que le encomiende la Corte". Los supremos también consideraron "oportuno" y "técnicamente viable" efectuar un control del "funcionamiento y de la gestión administrativa de las diversas dependencias judiciales mediante el empleo de las herramientas administrativas que se han ido desarrollando", teniendo en cuenta los avances en materia de implementación de nuevas tecnologías en el ámbito judicial. Esto, según los supremos, posibilitará "efectuar un relevamiento administrativo de la tramitación de los expedientes y sus plazos, a fin de formular las propuestas que sean pertinentes". Todo ello, aclararon, "con el objeto e contribuir con el mandato constitucional de afianzar la justicia, sin intervenir ni comprometer en forma alguna la actuación jurisdiccional que está reservada a los tribunales". Desde la Corte buscan facilitar la realización de un "relevamiento administrativo de la tramitación de los expedientes y sus plazos, a fin de formular las propuestas que sean pertinentes". El Cuerpo de Auditores Judiciales fue creado en 1990 mediante una acordada que establece que sus integrantes ejercerían el mandato conferido por la Corte Suprema "ante los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial demás autoridades y organismos ante los que deban actuar, debiendo realizar las comisiones que les encomiende el Tribunal". El mismo tiene encomendado "practicar las auditorías de los órganos de la administración de justicia que determine la Corte" y "verificar el cumplimiento de las leyes, acordadas y resoluciones que regulan la actividad de las dependencias y profesionales auxiliares de la Justicia".

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema niega el nombre "iWatch" a Apple en Chile luego de tres años de batalla legal.** En una resolución de la Corte Suprema, Apple perdió la batalla legal sobre el nombre de fantasía "iWatch" frente a la compañía de origen suizo dedicada a la fabricación de relojes tradicionales Swatch. La pelea que se extendió durante tres años en el Poder Judicial chileno terminó por darle el favor a la firma europea. Así quedó estipulado por el Máximo Tribunal que denegó a Apple registrar en Chile el nombre "iWatch" en referencia a su reloj inteligente que realmente se llama Apple Watch, pero que se relaciona con la típica nomenclatura utilizada por la compañía fundada por Steve Jobs, como es visto en su iPhone o iPad. De la misma forma, los magistrados reconocieron la existencia previa de los nombres "Swatch" y "Iswatch" por parte de la firma suiza, por lo que el registro de "iWatch" constituye un "escollo insalvable", de acuerdo a lo publicado por Economía y Negocios de El Mercurio. Es por esto que, ni siquiera el argumento de que Apple ya se ha reconocido por utilizar la letra "i" en el nombre de sus productos fue suficiente para que la Corte Suprema decidiera fallar a favor de la firma tecnológica. De ahora en adelante, Apple deberá conformarse con nombrar a su reloj inteligente en Chile de la misma forma en que lo hace en el resto del mundo, sólo por su nombre real: "Apple Watch".
- **Presidente de la Suprema dijo que informe de cárceles contiene "conclusiones que para la Corte son preocupantes".** El ministro Haroldo Brito dijo que el hacinamiento y el prolongado son algunos de los principales problemas en los recintos penitenciarios. El juez planteó que situación "es de tal gravedad que necesita atención urgente de la autoridad". El presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito y el ministro Arturo Prado se refirieron esta jornada al informe de visitas de cárceles realizadas por fiscales judiciales durante 2017. Sobre el documento, elaborado en base a 53 recintos penales, el presidente del máximo tribunal, dijo que el informe contiene "conclusiones que para la Corte son preocupantes" y que "la situación que informa la fiscalía es de tal gravedad que necesita atención urgente de la autoridad". Brito, según consigna Emol, planteó que el principal problema es el de hacinamiento y horarios de encierros muy largos, con reclusos que llegan hasta las 15 horas al día en sus celdas. "La Corte quiere convocar a los restantes órganos del Estado a reunirse" dijo Brito.

Bélgica (AP):

- **Corte ordena a Facebook que deje de recolectar datos.** Una corte belga ha ordenado a Facebook que deje de recolectar datos sobre sus ciudadanos en el país, caso contrario le cobrará una multa por cada día de incumplimiento, informó la prensa local el viernes. El diario De Standaard informó el viernes que la corte ratificó las conclusiones de una comisión de privacidad, de que la red social recolecta la información

sin el consentimiento de los usuarios. La corte concluyó que Facebook no informa debidamente a los usuarios que está recolectando información ni qué clase de detalles conserva ni por cuánto tiempo, o qué hace con la información. Su sentencia es que Facebook debe dejar de rastrear y registrar el uso de internet por los belgas y destruir la información recopilada ilegalmente, caso contrario deberá pagar 250.000 euros (311.500 dólares) por cada día de demora. Facebook expresó su intención de apelar y dice que brinda herramientas que dan a la gente poder de elección y control de la privacidad de su información. "El veredicto de hoy nos ha decepcionado", dijo Richard Allan, vicepresidente regional a cargo de políticas públicas para Facebook.

España (El País):

- **Un juez obliga a un padre a ejercer la custodia compartida de sus hijos.** El padre rechazaba la custodia compartida de sus hijos, uno de ellos con una discapacidad agravada con el tiempo, pero un juez de la Audiencia Provincial de Córdoba le ha impuesto de forma obligatoria ejercerla tras resolver una demanda de modificación de medidas solicitada por la madre, que mantenía la monoparental. "Apreciadas las posibilidades e idoneidad de ambos padres a estos efectos (...) Brinda la oportunidad de poner en juego la mejor estrategia y habilidades de conciliación de las partes en beneficio de los menores", se lee en esta sentencia, considerada "pionera" por la Asociación Española de Abogados de Familia. "Es la primera vez que se impone a un padre a ejercer una custodia compartida pese a su oposición. La costumbre es que se pida como un derecho en lugar de contemplarse como un deber", declara la abogada de la madre y vicepresidenta de la entidad, María Dolores Azaústre. El texto desarrolla que dada la entidad del problema familiar, "se exige extremar los deberes de ambos padres", sin que puedan hacerse recaer exclusivamente en uno de ellos en particular "como hasta la fecha resultaba esencialmente a través de la madre", dicta la sentencia, fechada el pasado enero. "La madre no podía más, estaba desbordada, vivía en una situación límite que tampoco es recomendable para los menores. Tenía que atender además a sus obligaciones laborales y se ha quedado sin la red de apoyo familiar con la que contaba hasta el momento", añade la letrada, que alega que esa ausencia de ayuda es el que ha propiciado la demanda de modificación de medidas para cambiar la custodia monoparental alcanzada tras el divorcio. "Esta demanda no es un por una cuestión económica, es por una cuestión de responsabilidad. Y si la madre no estuviera segura de que el padre puede hacerse cargo de ellos nunca lo hubiera solicitado. Pero la situación era de gravedad extrema, y el juez ha tenido sensibilidad para ver esto y obliga a ambos por igual a establecer el mismo compromiso", apunta Azaústre, que señala que en primera instancia se resolvió que la custodia no podría ejercerla el padre al oponerse y estableció una subida de la pensión de 75 euros al mes. "La cantidad también era insuficiente para contratar incluso a una persona especializada que se hiciera cargo del menor, aunque lo que se busca es la responsabilidad y que la madre pueda también respirar", apunta la letrada. De esta forma, los padres de estos menores, de 14 y 16 años, procederán a un sistema de alternancia semanal de custodia compartida en una sentencia que el magistrado reconoce en el fallo como "excepcional" y en la que pide "mayor exigencia recíproca", por lo que rechaza establecer un régimen diferente para cada hijo "con el fin de evitar un conflicto entre hermanos y sentimientos de rechazo", como refleja también la recomendación realizada por facultativos médicos. "Es una sentencia muy humana, donde se aprecia sensibilidad", considera Azaústre, que no obstante considera que aunque sea excepcional y pudiera sentar jurisprudencia, los temas de familia se deben de estudiar por casos concretos. La experta en Derecho de Familia matiza que, hasta el momento, lo tribunales entendían que si el progenitor se negaba a estar o cuidar de los hijos "difícilmente" se le podría imponer dicha obligación. "Desgraciadamente esa fue la solución dada por la Audiencia de Valencia a una madre que solicitaba la implicación del padre en el cuidado de un hijo enfermo. Y la de un Juzgado de Madrid a otra con un hijo autista. El padre se negaba incluso a pernoctar con el menor, y el Juzgado accedió con el argumento de que no se le podían imponer las estancias no pedidas por él".

Afganistán (El Mundo):

- **La CPI recoge 1.17 millones de denuncias por crímenes de guerra en Afganistán.** Después de 17 años de una guerra que parece no tener fin, la población de Afganistán no olvida los crímenes de guerra que todas las partes involucradas en el conflicto, en el que ya han muerto más de cien mil personas, han cometido en nombre de la democracia occidental y el Gobierno afgano, el Emirato Islámico de los talibán o el Califato de Khorasan de Estado Islámico. Hace poco más de tres meses que la Corte Penal Internacional (CPI) envió un equipo de especialistas y juristas al país para "recoger datos para investigar los presuntos crímenes de guerra en Afganistán", según anunció la organización, y cuyos resultados preliminares son escalofriantes. Entre el 20 de noviembre de 2017 y el 31 de Enero de 2018, los representantes del CPI han recogido "un total de 1.17 millones de denuncias realizadas por presuntas

víctimas". Un número que supera con creces cualquier estimación hecha hasta ahora, y que supone un récord de actos criminales en contra de la Convención de Ginebra en un mismo conflicto. Jamás la CPI se había enfrentado a un caso con tantas denuncias, a la altura de desastres como la Segunda Guerra Mundial. "Estamos en estado de shock porque no nos esperábamos tantas denuncias", ha admitido a Associated Press el miembro de la Organización para los Derechos Humanos y la Erradicación de la Violencia Organizada (HREVO, por sus siglas en inglés), Abdul Wadood Pedram, que ha colaborado con la CPI a la hora de compilar los testimonios de las víctimas, cuyo número podría ser mucho mayor si se tiene en cuenta que los 1.17 millones de denuncias incluyen a una o más personas, incluso a familias enteras, por lo que la cifra de ciudadanos afganos buscando justicia en el tribunal de La Haya podría ser de varios millones. Por otro lado, el representante de HREVO, que fue creada en 2009 por un grupo de académicos, jueces, abogados y activistas sociales afganos con el objetivo de supervisar la correcta aplicación del imperio de la ley en el país, ha asegurado que "el resultado de la investigación demuestra cómo el sistema judicial afgano no está impartiendo justicia para las víctimas y sus familias". Todas las partes son culpables. "Los testimonios incluyen la narración de presuntas atrocidades llevadas a cabo no sólo por grupos como los talibán o Estado Islámico, sino que también involucran a las fuerzas de seguridad afganas que dependen del Gobierno, así como a los grupos paramilitares y milicias afiliados a éste, y a los señores de la guerra", los cuales suelen cambiar de bando según las circunstancias y se dedican mayoritariamente al tráfico de drogas. Asimismo, los testimonios también han acusado "a la coalición internacional liderada por los Estados Unidos", de la que España sigue formando parte, "y a las agencias de espías nacionales e internacionales", ha añadido Wadood Pedram refiriéndose al afgano Directorado Nacional de Seguridad (NDS), a la norteamericana Agencia Central de Inteligencia (CIA), o al ISI, la principal agencia de inteligencia de Pakistán, a la que Kabul acusa de estar detrás del atentado con ambulancia bomba del pasado enero, o la masacre en la plaza de Zanbaq en mayo. Cabe decir que el huracán jurídico al que se enfrenta la CPI todavía no ha tocado suelo. El siguiente paso está en manos de los jueces del tribunal en La Haya, que ahora deberán estudiar todas las denuncias para determinar si la organización emprenderá acciones para llevar a cabo una investigación a fondo de los crímenes y, consecuentemente, encausar a los presuntos culpables. El volumen de denuncias es tal que, de momento, no hay fecha límite para que la CPI determine si es necesario abrir un proceso por crímenes de guerra en Afganistán. ¿Está España involucrada? Como miembro de la coalición internacional y bajo las órdenes de la OTAN, el ejército español estuvo destinado entre 2009 y 2013 en Badghis, al oeste del país, donde llevaron a cabo un total de 1.700 vuelos y más de 28.000 patrullas en la provincia, donde también repartieron unos 70 millones de toneladas de ayuda humanitaria, y realizaron unas 14.000 atenciones sanitarias a la población civil. Por otro lado, los soldados españoles también participaron, en 2009, en operaciones militares como los duros combates que tuvieron lugar en el paso de Sabzak y el valle de Garmak. ¿Se ha vertido alguna acusación por crímenes de guerra relacionada con la presencia española en el país? De momento, el CPI no ha dado detalles sobre las víctimas, las acusaciones o dónde los presuntos crímenes han tenido lugar. "Por razones de seguridad y para evitar represalias no podemos facilitar los nombres de las víctimas o de las familias que han interpuesto una denuncia ya sea por asesinato, ataques suicidas o ataques aéreos", ha indicado Wadood Pedram. Por este motivo, habrá que esperar a las conclusiones de los jueces para saber si los soldados españoles presuntamente cometieron actos que vulneran la Convención de Ginebra. Lo que sí que está claro es que tanto el Gobierno presidido por Mariano Rajoy como los familiares de los españoles fallecidos en Afganistán, tienen motivos para unirse a las 1.17 millones de denuncias por crímenes como el que, en diciembre de 2015, un comando talibán llevó a cabo contra el personal civil y de seguridad viviendo en la muy vulnerable embajada española en Kabul, donde murieron el subinspector de la Policía Nacional Jorge García Tudela y el agente de la Unidad de Intervención Policial Gabino Sanmartín. O el ataque talibán contra el Hotel Intercontinental en junio de 2011 en el que murió Antonio Planas, piloto español de la compañía aérea turca Saga Airlines. O el asesinato a sangre fría en 2017 de la cooperante española de Cruz Roja Lorena Enebral Pérez, que fue abatida por dos de sus pacientes en un hospital de Mazar-e Sharif.

Irak (El Mundo):

- **Juicio a las mujeres del califato.** La justicia iraquí ha comenzado a saldar cuentas con las mujeres que emprendieron el camino hacia el califato proclamado a caballo entre Siria e Irak. Un tribunal ha condenado a muerte a una turca por pertenencia a la organización yihadista mientras, en otro proceso, ha ordenado la puesta en libertad y la deportación de una francesa capturada en Mosul junto a sus cuatro hijos. Una batalla judicial que coincide con la muerte de 27 milicianos chiíes iraquíes en una emboscada del autodenominado Estado Islámico. El Tribunal Penal Central de Bagdad ha dictado pena capital contra una ciudadana turca por su vinculación con la organización que dirige Abu Bakr al Bagdadi. En la misma vista, otras diez mujeres de distintas nacionalidades -con edades comprendidas entre los 20 y 50 años- han

recibido cadena perpetua en virtud de una ley antiterrorista que establece que "toda persona que cometa, instigue, planifique, financie o ayude en actos de terrorismo recibirá una pena de entre 15 años de prisión y la pena de muerte". El mes pasado la citada corte envió al cadalso a la primera extranjera, una alemana de origen marroquí por su adhesión al IS (Estado Islámico, por sus siglas en inglés). Durante la investigación, admitió haber viajado desde Alemania hasta Siria y posteriormente a Irak junto a sus dos hijas, que se casaron con combatientes yihadistas. Arrestada en Mosul, fue acusada de "ofrecer apoyo logístico y ayudar al grupo terrorista a llevar a cabo actos criminales" y "participar en ataques contra las fuerzas de seguridad". En otra causa ante el mismo tribunal, la francesa Melina Bougedir, de 27 años, ha corrido mejor suerte. El magistrado ha ordenado su puesta en libertad y su deportación inmediata tras haber cumplido durante la detención preventiva los siete meses de pena por "acceder ilegalmente a territorio iraquí" al término de una vista en la que la acusada ha comparecido junto a su hijo menor. Los otros tres vástagos han sido ya repatriados a Francia. "Entré a Siria con mi pasaporte francés pero el Daesh [acrónimo en árabe del Estado Islámico] me lo quitó. Permanecí en Siria cuatro días y luego viajé a Mosul junto a mi esposo y mis cuatro hijos", ha narrado ante el tribunal. Según su relato, difundido por Afp, su esposo Maximilien fue "cocinero del Daesh" y murió durante los nueve meses de asalto gubernamental a Mosul. La joven ha asegurado que en la segunda ciudad de Irak se limitó a ser "ama de casa". Residió en la urbe desde octubre de 2015. Durante la vista, Melina ha confesado sentirse arrepentida por haber emigrado hasta el califato. Su abogado ha insistido en que "no participó en ningún acto de violencia y que se limitó a quedarse en casa". Un extremo que el tribunal ha atendido para condenarla a una pena mínima de siete meses por haber entrado en territorio iraquí "sin el visado expedido por las autoridades". Hasta la fecha, el caso más mediático de una extranjera capturada en Mosul era el de Linda Wenzel, una alemana de 16 años arrestada el pasado julio durante las tareas de limpieza de los últimos reductos de Mosul. Se hallaba escondida entre una veintena de mujeres que, según las fuerzas de seguridad iraquíes, eran miembros de la policía del Estado Islámico). Linda aguarda la sentencia en una prisión del aeropuerto internacional de Bagdad. El IS sigue activo. Aunque el número de extranjeros detenidos no se ha hecho público, se calcula que Bagdad mantiene arrestados a cientos de extranjeros que viajaron desde sus países de origen al califato. La mayoría han sido trasladados a Bagdad. Las autoridades iraquíes insisten en que serán juzgados en el país, a pesar del interés de algunos países europeos por solicitar la extradición. Las familias de los yihadistas extranjeros, por su parte, han sido confinadas en campos especialmente habilitados por las fuerzas de seguridad en el norte de Irak cuya existencia y condiciones cercanas al régimen carcelario han denunciado organizaciones de derechos humanos internacionales. La persecución judicial de las huestes femeninas del califato se produce en mitad del peor ataque perpetrado por el IS en meses. Al menos 27 miembros de las milicias chiíes iraquíes de 'Hashid Shaabi' (Movilización popular, en árabe) fallecieron este domingo en una emboscada lanzada por el grupo yihadista en los alrededores de Hawija, una ciudad próxima a Kirkuk y ubicada a 240 kilómetros al norte de Bagdad que fue liberada el pasado octubre. En un comunicado, la milicia ha indicado que "los asaltantes llevaban uniformes militares". Habían establecido un puesto de control y dieron el alto a los militantes chiíes. La mayoría de las víctimas fueron decapitadas y siete vehículos fueron pasto de las llamas. La semana pasada las autoridades locales ya habían advertido de que el IS representaba aún una amenaza para la seguridad de la provincia, escondidos en áreas remotas. El primer ministro Haidar al Abadi ha ordenado la apertura de una investigación para esclarecer el incidente. Bagdad declaró el final de la guerra contra el IS el pasado diciembre pero la organización que llegó a controlar un tercio del país no ha desaparecido por completo y ha adoptado las tácticas de la insurgencia. Sus células siguen actuando en la zona fronteriza con Siria y en ciudades como Kirkuk o Mosul.

Egipto (AP):

- **Condenan a 65 islamistas a prisión por incitación.** Una corte egipcia sentenció a 65 miembros de la ilegalizada Hermandad Musulmana a prisión por presunta incitación contra el estado. La decisión se produjo el sábado por la noche en una corte de la ciudad de Zagazig, en la zona oriental del delta del Nilo, y el fallo también absolvió a ocho individuos. Los fiscales indicaron que el grupo fue capturado con panfletos incendiarios contra el Ejército y contra las instituciones estatales, y que incitaba a la violencia. Del grupo, 44 personas fueron sentenciadas a 10 años en prisión, mientras que el resto recibió una condena de dos años tras las rejas. Bajo el mandato del presidente Abdel-Fattah el-Sissi, Egipto ha sido testigo de la campaña de represión más radical contra la disidencia en su historia moderna, un proceso que se ha intensificado ante las próximas elecciones de marzo, en las que el-Sissi no enfrenta una oposición amenazante. Recientemente, la policía detuvo a Abdel-Monaem Abul Fetouh, uno de los principales líderes islamistas, por sus supuestos vínculos con la Hermandad Musulmana.

- **Un programa de entrevistas con presos en el corredor de la muerte, éxito televisivo.** Más de cuarenta millones de espectadores de la provincia china de Henan se ponen los sábados por la tarde ante el televisor para seguir el programa "Entrevistas antes de la Ejecución", una emisión televisiva que entrevista a presos condenados a muerte momentos antes de que se cumpla su sentencia. La presentadora del programa se llama, Ding Yu, una periodista que ha entrevistado a más de doscientos asesinos, violadores, traficantes de drogas y otros convictos y que en las entrevistas no se ahorra desprecios, insultos y críticas para los criminales que, aunque esposados y vestidos de color naranja, están frente a ella. Cara a cara. El programa de televisión fue autorizado por el gobierno chino dice el rotativo "para mostrar la miseria de los condenados por crímenes a la pena capital" y también como un llamamiento al orden para la ciudadanía. En declaraciones al WP, el director del canal que emite el exitoso programa aclara que, con la emisión quieren advertir de las consecuencias que conlleva el saltarse las leyes. "Si se avisa las tragedias pueden evitarse. Es bueno para la sociedad", señala el responsable. La emisión si permite ver aspectos desconocidos del mundo carcelario y de la justicia china que siempre han estado ocultas. Junto a las entrevistas se proyectan otras con miembros del estamento judicial e incluso en algunas ocasiones se cuestiona la pena capital. Según los datos recogidos por The Washington Post en Amnistía Internacional, China sigue siendo el país que mayor número de personas ejecuta al año, aun a pesar de que estos datos siguen siendo un secreto de estado. La justicia del gigante asiático contempla todavía 47 delitos que son castigados con la pena capital aún a pesar de que en 2011 y después de 20 años sin hacerlo, elimino 13 tipos de delitos que también se castigaban con la muerte.



Tiene alto rating local

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.